



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE
CAYMA
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD-978-2016-JUS/DGDP
AVENIDA RAMON CASTILLA S/N. ZONA ESTADIO LA TOMILLA - PUERTA 17 - PUEBLO TRADICIONAL LA
TOMILLA, CAYMA

EXP. N° 065 - 2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°070 - 2022 - CCG-MINJUS-CAYMA

En la ciudad de AREQUIPA, distrito de CAYMA siendo las 11:10 a.m. del día 18 del mes de JULIO del año 2022, ante mí JULISA ROSA PEREDO PRADO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29560115 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 11957, registro de especialidad en Familia N° 897; se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, conforme se acredita mediante Resolución Suprema N°022-2017-JUS, entidad que domicilia en Avenida Javier Prado Este N°2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, delegando representación para este acto a la Abogada GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN, identificada con Documento Nacional de Identidad N°00490678 (solicitante); siendo la parte invitada CARLOS ALBERTO CAHUI GALVEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°29727265, domiciliado en Pueblo Joven Leones del Misti O-01, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 11 de Julio de 2022 a horas 11:00; y la segunda, a las 11:00 horas del día 18 de Julio del año 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada: CARLOS ALBERTO CAHUI GALVEZ

Se deja constancia de la asistencia de la parte SOLICITANTE: HENMER ALVA NEYRA, Procurador Público del Ministerio de Cultura quien delega representación a la Dra. GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN, identificada con Documento Nacional de Identidad N°00490678. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 070 - 2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

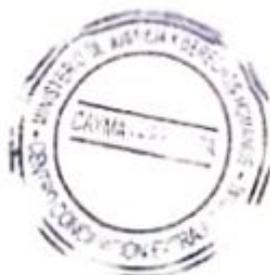
La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, conforme las siguientes pretensiones:

- Que se declare y/o reconozca la resolución unilateral del acta de compromiso de fecha 19 de noviembre de 2020 por incumplimiento imputable al invitado
- Que el invitado cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/.7350.00), conforme a lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta del acta de compromiso de 19 de noviembre de 2020



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Julisa Rosa Peredo Prado
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 11947
Reg. Conciliador en Familia N° 897



[Signature]
00490678